

La inversión en placas reduce su base imponible

APROVECHE LAS VENTAJAS SOLARES EN SU IRPF DE 2012

Además de obtener un atractivo rendimiento, se puede deducir la inversión en energía solar a través de las amortizaciones y de los gastos que desgravan.

R. I.

Los últimos meses del año suelen ser la mejor época para hacer números y analizar en profundidad las tareas financieras que se han quedado pendientes en este ejercicio al que le resta poco más de un mes de vida. Tanto inversores como ahorradores se esfuerzan estas semanas en conseguir las mejores ventajas fiscales para liquidar los impuestos de 2012. Y lo hacen a través de las opciones que les permite la regulación fiscal, sin renunciar a una rentabilidad atractiva de los activos en los que se adentran. La inversión en energía solar es, hoy más que nunca, una alternativa real para conseguir interesantes rendimientos y, a la vez, aplicar a la Declaración de la Renta o el Impuesto de Sociedades, según corresponda, interesantes ventajas fiscales. Veamos cuáles son.

La inversión en energía solar es una alternativa de inversión indiscutible para aquellos inversores que buscan una alta rentabilidad, estimada en un 10 por ciento anual; la seguridad en sus decisiones; y la posibilidad de diversificar su cartera. Pero quizá no todos los aspectos de la inversión sean tan conocidos como estos. Porque uno de los valores de esta opción de inversión pasa por los beneficios fiscales.

AMORTIZACIONES DE LA INSTALACIÓN

En primer lugar, hay que señalar que durante los diez primeros años de la inversión solar, la ventaja fiscal principal se basa en que los ingresos por

Tributación solar en el IRPF

Ingresos íntegros:

- a. Ingresos de explotación (ventas de electricidad en red): criterio de devengo.
- b. Otros ingresos: ayudas, subvenciones, bonificaciones, etc.

Gastos deducibles:

- a. Mantenimiento de la instalación, seguros contratados y alquiler de la superficie de la explotación.
- b. Servicios profesionales independientes: notarías, abogados, etc.
- c. En caso de financiación ajena, serán deducibles los gastos financieros (intereses) derivados de la misma para la determinación de los RAE.
- d. Amortización de la inversión de la instalación: No coeficientes específicos (DGT: V033/2007: coeficiente lineal máximo s/ tablas = 10% / periodo máx. 20 años = 5%).
- e. Gastos de difícil justificación: 5% del rendimiento neto.

la venta de la energía no pagan impuestos, en la medida en que el titular de la instalación compra un activo fijo. Y, por tanto, tiene derecho a deducirse el 100 por cien del valor de la instalación adquirida, a través de la amortización.

Ésta es una de las principales ventajas fiscales, pero no la única. Porque, por ejemplo, todos los gastos que se generan como consecuencia

de la actividad por la generación eléctrica (los seguros que se abonen periódicamente, el mantenimiento, el alquiler del terreno, los intereses del préstamo si se optan por una financiación, etc.) desgravan en el Impuesto de la Renta (ver cuadro). De esta forma, se reduce la base imponible del contribuyente, mejorando el resultado final de la liquidación.

SIN GRAVÁMENES ELEVADOS

Si se compara la fiscalidad solar con la de otros activos, como los productos de ahorro clásicos (planes de pensiones, depósitos a largo plazo, dividendos de empresas, etc.), la energía gana. Porque hay que tener en cuenta que todos esos activos en los que se puede invertir de forma habitual soportan un gravamen que ya se encuentra entre el 21 y el 27 por ciento del rendimiento obtenido, según la cantidad de la que se trate.

Por ello, la inversión en energía solar es más que recomendable para aquellas personas, ya sean físicas

PUEDE LLEGAR A DESGRAVARSE LOS SEGUROS, EL ALQUILER O LOS INTERESES DE SU CRÉDITO

(contribuyentes individuales) o jurídicas (empresas), que busquen optimizar su ahorro fiscal. Con esta alternativa, se logrará reducir la base imponible y, por tanto, obtener un interesante beneficio fiscal.

Por ejemplo, hay muchas personas que este año van a rescatar un plan de pensiones y temen la repercusión negativa que este hecho irremediable puede tener en sus finanzas. Si hubieran invertido en energía solar, apostarían por una opción segura y rentable, con los mismos o mejores beneficios fiscales que los planes de previsión social.

Precisamente, sobre estas ventajas fiscales y de la rentabilidad de estas inversiones, se tratará en profundidad en una nueva edición de las jornadas sobre este sector, organizada por INVERSIÓN con el patrocinio de Parques Solares de Navarra y la colaboración de BBVA, el próximo 27 de noviembre en Barcelona. ■